

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN Nº 0136

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 08/04/2011

VISTO:

El expediente Nº 02001-0007354-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-, en cuyas actuaciones se gestiona el llamado a concurso interno para la cobertura del cargo de Jefe de Departamento Habilitación de la Coordinación Centro Norte - Nivel 06 de la Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que el presente llamado se encuentra comprendido en los lineamientos consensuados en el Acta Acuerdo Nº 005/2009, de la Comisión Paritaria Central, y se realiza en cumplimiento del Régimen de Concursos aprobado por Decreto Nº 1729/2009, modificatorio del Capítulo XIV del Escalafón Decreto- Acuerdo Nº 2695/83;

Que la Dirección Provincial de Recursos Humanos de la Jurisdicción ha realizado la correspondiente descripción del puesto a cubrir, determinando su categoría, agrupamiento y el perfil solicitado;

Que como se desprende de las presentes actuaciones, se encuentran cumplimentados los requisitos legales y administrativos - contables previos a tales fines;

Que asimismo, se les ha otorgado la participación, que por la normativa vigente - Ley Nº 10.052 y modificatorias - en la materia les corresponde, a los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E;

Que la composición del Jurado para todos los cargos obedece a lo ordenado por el Artículo 94º del Decreto-Acuerdo Nº 2695/83 - modificado por el Decreto Nº 1729/09;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que en el desarrollo del proceso del concurso, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Artículo 87º in fine, del Régimen de Concursos citado;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha intervenido mediante Dictamen Nº 101 de fecha 16 de febrero de 2011, sin objeciones que formular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Llámese a concurso interno para la cobertura del cargo de Jefe de Departamento Habilitación de la Coordinación Centro Norte - Nivel 06 - de la Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil.

ARTÍCULO 2º- Realícese el Concurso Interno de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV - Decreto-Acuerdo Nº 2695/83 "Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial", con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 1729/09, limitado al personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial; eventualmente, en caso de ser declarado desierto, se llamará a concurso abierto en el cual podrán participar agentes designados con

carácter provisional (Artículo 4º Ley Nº 8525), de otros escalafones y personas ajenas a

la Administración Pública; en cuyo caso deberá estarse a lo dispuesto en el Anexo II – Artículo 102º - Decreto- Acuerdo Nº 2695/83, modificado por su similar Decreto Nº 1729/09.

ARTÍCULO 3º- Apruébese la descripción del puesto de trabajo y el perfil pretendido para el cargo, que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º- Apruébense: la composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas la selección, fechas, lugares y horarios en que se llevarán a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito, que se detallan en el Anexo II de la presente, integrando la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º- Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el Artículo 92º, del texto actualizado del Decreto-Acuerdo Nº 2695/83 y archívese.

Dr. HECTOR SUPERTI
Ministro de Justicia
y Derechos Humanos

ANEXO I

Jurisdicción: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Unidad de Organización: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JUSTICIA PENAL JUVENIL
DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PENALES

Cargo a cubrir: JEFE DE DEPARTAMENTO HABILITACIÓN DE LA COORDINACIÓN CENTRO
NORTE - NIVEL 06 - AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

I. MISIÓN DE PUESTO:

Atender el manejo y rendición de fondos en la zona centro norte.

II. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES:

01. Intervenir y fiscalizar toda gestión relacionada con el movimiento de fondos y valores realizados por la Coordinación Centro Norte.

02. Efectuar los pagos pertinentes.

03. Llevar los libros y registros reglamentarios para las habilitaciones.

04. Confeccionar los Arqueos de Fondos.

05. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones administrativas y contables vigentes.

06. Gestionar, percibir y distribuir los fondos y valores que se acrediten al organismo para el cumplimiento de los fines específicos.

07. Ordenar en tiempo y forma las registraciones contables correspondientes en la zona centro norte, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.

III. PERFIL PRETENDIDO:

1) Formación Académica y/o Experiencia:

Título secundario (excluyente).

I Estudios cursados o en curso en carreras afines a las Ciencias Económicas (no excluyente)

2) Formación particular:

Conocimientos de normativa, trámite y gestión

I Ley Orgánica de Ministerios Nº 12817 (Parte General y Competencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos)

I Ley Nº 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, su reglamentación y Decreto Nº 1757/56 - Ley de Contabilidad en lo que fuera aplicable.

I Ley de Presupuesto vigente, anexos clasificatorios presupuestarios y SIPAF.

Decreto Provincial Nº 0908/08 (Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos) en particular lo concerniente a la Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil y su modificatorio Decreto Nº 3257/08

I Ley N° 8525 – Estatuto del Personal de la Administración Pública.

I Decreto N° 2695/83 y modificatorios – Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.

I Decreto y acuerdo N° 10.204/58 - Reglamento para el trámite de actuaciones administrativas.

Conocimientos técnicos no específicos:

I Manejo de herramientas informáticas: Procesador de textos, planillas de cálculo y bases de datos tipo Microsoft Office, Open Office o compatibles. Internet y correo electrónico.

3) Características Personales:

Capacidad de liderazgo y organización de los recursos humanos.

Marcada capacidad de trabajo y de gestión.

Profunda responsabilidad y compromiso.

Integridad, honestidad y ética.

Espíritu crítico, creativo e innovador.

PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO

I. COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado para la cobertura de todos los cargos estará integrado de la siguiente manera:

- Presidente: Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos: Dr. HÉCTOR SUPERTI, o quien oportunamente esta autoridad designe.

Titulares:

Miembros por el Ministerio:

- Sr. Subsecretario de Asuntos Penales, Dr. JUAN LEWIS.

- Sr. Director Provincial de Recursos Humanos, C.P.N. JOSÉ SERRUYA

- Sr. Director General de Administración a/c C.P.N. NÉSTOR CATTANEO

- Sr. Coordinador General de Tesorería a/c. Sr. HUGO CALAMARI

Miembros por Entidades Sindicales:

Ma. Cristina Olmedo (U.P.C.N.)

Hugo Rodríguez (U.P.C.N.)

Lilia Rosa Suárez (U.P.C.N.)

Yolanda Barrientos (A.T.E.)

Suplentes:

Miembros por el Ministerio:

- Sr. Director Provincial de Planeamiento y Control de Gestión C.P.N. NÉSTOR HAQUÍN

- Sra. Directora Provincial de Justicia Penal Juvenil Dra. DÉBORA COTICHINI

- Sr. Subdirector General de Administración a/c C.P.N. CRISTIAN MILOCCO

- Sr. Subdirector General de Sistemas C.P.N. EDUARDO CARDIN

Miembros por Entidades Sindicales:

Omar Monserrat (U.P.C.N.)

Enrique Rostán (U.P.C.N.)

Juan Martínez (U.P.C.N.)

Mónica Ghiglia (A.T.E.)

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

II. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Los interesados deberán formalizar la postulación al cargo mediante la presentación - por ante la Mesa de Entradas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sita en calle

3 de Febrero Nº 2649, 2º Piso, de la ciudad de Santa Fe-, de una nota dirigida al titular de la Jurisdicción, adjuntando el formulario de inscripción, el currículum vitae, una copia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente, y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido curriculum (ej.: certificados de estudios, diplomas, certificados de cargos o trabajos desempeñados y demás comprobantes pertinentes).

Asimismo se deberá presentar copia del decreto o resolución donde conste la actual categoría de revista del postulante y las últimas funciones asignadas, como así también fotocopia del último recibo de sueldo.

Toda copia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la institución emisora, por tribunales provinciales o federales, juzgados de circuito o escribanos públicos, y toda certificación deberá estar extendida por autoridad competente, bajo apercibimientos de considerar inválida la presentación, acorde lo normado por el artículo 100, Capítulo XIV del Escalafón Decreto-Acuerdo Nº 2695/1983, modificado por Decreto Nº 1729/2009 (Régimen de Concursos).

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre, número de D.N.I. del postulante y cantidad de hojas acompañadas en el interior del sobre.

Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Se emitirá una constancia de inscripción en la que se consignará fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

III. ETAPAS DE EVALUACIÓN:

- a) Evaluación de Antecedentes.
- b) Evaluación Técnica.
- c) Evaluación de Personalidad
- d) Entrevista Personal

IV. PONDERACIÓN DE CADA ETAPA

Evaluación de Antecedentes	30%
Evaluación Técnica	40%
Evaluación de Personalidad	20%
Entrevista Personal	10%
Total	100%

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Se deja establecido, respecto del presente cronograma, que los plazos y actividades determinadas por el mismo se contabilizarán y realizarán exclusivamente dentro del período determinado por el Artículo 87°, in fine, del Régimen de Concursos aprobado por Decreto Nº 1729/2009, modificatorio del Capítulo XIV del Escalafón Decreto-Acuerdo Nº 2695/83, no computándose a ningún efecto los meses de enero y febrero.

1.Difusión: A partir de las 48 (cuarenta y ocho) horas de la fecha de aprobación de la Resolución convocante y durante un plazo de 10 (diez) días hábiles, en el Boletín Oficial, en cartelería instalada en las sedes de la jurisdicción (Santa Fe y Rosario) y en la Página Web Oficial de la Provincia.

2.Período de inscripción: Las inscripciones se recibirán durante el período de difusión, y hasta 5 (cinco) días hábiles después de su finalización, desde el día 11.04.2011 hasta el día 03.05.2011, en el horario de 08:00 a 12:00 Hs. en la Mesa de Entradas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sita en calle 3 de Febrero Nº 2649, 2º Piso, de la ciudad de Santa Fe.

3.Evaluación de Antecedentes: (a partir del 10.05.2011). La nómina de postulantes admitidos para pasar a la segunda etapa será publicada en el sitio Web Oficial de la Provincia, con una antelación no menor a 5 (cinco) días hábiles previo a la sustanciación de la evaluación técnica correspondiente.

4.Evaluación Técnica: A partir del día 24.05.2011 en los días, lugares y horarios a fijar por el jurado actuante. La publicación en el sitio web de la Provincia se tendrá por comunicación suficiente. La nómina de postulantes que superen esta etapa será publicada a través del mismo medio, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la última fecha de evaluación prevista.

5.Evaluación de Personalidad: A partir del día 07.06.2011 en los días, horarios y lugares a fijar por el jurado actuante. La nómina de los postulantes que aprobaran esta instancia, será publicada dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la última fecha de evaluación prevista. Los resultados de estos exámenes tienen carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernen personalmente.

6.Entrevista Personal: A partir del día 21.06.2011 en los días, lugares y horarios a fijar por el jurado actuante. La publicación en el sitio Web de la Provincia se tendrá por comunicación suficiente.

7.Orden de Méritos: El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la última Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos, el que será publicado en el sitio Web Oficial de la Provincia.

El Orden de Méritos se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

Lo establecido en el presente anexo, se encuentra en un todo de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 1729/2009, modificatorio del Capítulo XIV del Escalafón Decreto-Acuerdo Nº 2695/83 (Régimen de Concursos).

S/C 6322 Abr. 19

MINISTERIO DE SALUD

NOTIFICACION

Se notifica por este medio, que en los autos Caratulado: "ROMERO CLAUDIA.- REF: LA JEFATURA DEL DPTO. DE SERVICIOS GENERALES M. S. COMUNICA QUE ACUMULO 15 DIAS DE FALTAS SIN AVISO O SIN JUSTIFICAR EN EL AÑO 2003; Expte. N° 00501-66662-4 con agreg. -por cuerda floja- N° 00501-0055223-9). Se ha dictado la Resolución N° 314/2011, que en lo pertinente expresa:

ARTICULO 1º Aclárase desierto, de conformidad con lo normado en el artículo 49 de la reglamentación aprobada por Decreto-Acuerto N° 10204/58, el recurso de apelación subsidiariamente interpuesto, con patrocinio letrado por la señora CLAUDIA ALCIRA ROMERO (M.I. N° 17.461.607), ex agente de este Ministerio, contra la Resolución N° 1161 de fecha 21/09/06. Fdo. Dr. Miguel Angel Cappiello - Ministro de Salud.

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO, 31 de Marzo de 2011 - Dpto. Notificaciones.

S/C 6334 Abr. 19 Abr. 20

**DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA 2ª. CIRCUNSCRIPCION**

ROSARIO

EDICTO CITATORIO

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción de Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo N° 1245 "González, Fiorela y Masin Virginia María s/Medida Excepcional", se hace saber al Sr. Horacio Carlos Massin, D.N.I. 14.704.894 que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 31 de marzo de 2011.- VISTO ... CONSIDERANDO ... DISPONE: 1.- Adoptar la Medida de Protección Excepcional a favor de la niña Virginia María Masin, como modo de regularizar la situación legal de la misma, a fin de encuadrarla dentro del marco de la ley 12.967 art.51; 2.- Solicitar el control de legalidad de la medida excepcional dispuesta, al Tribunal Colegiado que corresponda; una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. 3. Oportunamente, efectuado el control de legalidad por el Tribunal interviniente se proponga la resolución definitiva de la Medida Excepcional en relación a Virginia María Massin, D.N.I. N° 41.636.265, nacida el 10 de octubre de 1997; en conformidad a lo dispuesto por el art. 51 de la Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario, en cuanto a que declare el estado de adoptabilidad de la niña a fin de que pueda acceder a una guarda con fines de adopción conforme a la ley 26.061; Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C. y C. Santa Fe, L.O.P.J. y leyes complementarias, debido a que no existieron y que no existen posibilidades de permanencia con su familia de origen; sugiriendo la instrumentación de visitas programadas con la madre y sus hermanos. Todo ello sin perjuicio de la figura jurídica que merite pertinente y procedente adoptar el Tribunal de Familia competente que intervenga en el respectivo juicio a incoar, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la C.D.N., Ley N° 26.061, Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario, Código Civil, C.P.C. y C. Santa Fe, L.O.P.J. y leyes

complementarias. 4. El Equipo interdisciplinario de Vinculación Familiar Permanente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2 da. Circunscripción efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional a las partes interesadas y, una vez firme la presente, solicitará el control de legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; 5. Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente archívese. Fdo. Ps. Mónica C. Varetto. Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la Ley N° 12.967:

ARTICULO 60.- RESOLUCION. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional.

ARTICULO 61.- NOTIFICACION. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.

ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y/con notificación a las partes.

Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva.

S/C 131155 Abr. 19 Abr. 25

A.F.I.P.-D.G.I.

REMATE POR
GUSTAVO ARIEL MONTEFERRANTE

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos A.F.I.P.-D.G.I. dentro de los autos caratulados: FISCO NACIONAL AFIP-DGI c/CARDINALE LUIS ALBERTO (Cuit nº 20177981290) s/EJEC. FISCAL, Expte. N° 57956 (Ley 11.683 Modif. Ley 25.239), que tramitan por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1A de Rosario a cargo de El Dr. Héctor Zucchi, Secretaria a cargo de la Dra. Mercedes Andrada hace saber a sus efectos que ha dispuesto que el Martillero Gustavo Monteferrante (Cuit N° 20-16491315-6), venderá en pública subasta el jueves, 30 de junio de 2011 a las 10:30 hs. en la Sala de remates del Colegio de Martilleros - Moreno 1546 - de Rosario, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil la mitad indivisa del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con todo lo en ella edificado, clavado y plantado, y demás adherido al suelo, situado en la manzana nº 25 del plano oficial, del pueblo Máximo Paz, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, la que en el plano confeccionado por el Agrimensor don Pablo Giachello, archivado en el Registro General bajo el nº 17.320 del año 1957, se halla designado como lote "B DOS", ubicado en la esquina formada por la intersección de las calles 25 de Mayo y Chacabuco y mide 15,20 metros de frente por calle 25 de Mayo, 20 metros en el costado Norte formando con la

línea anterior un ángulo de 89 grados 53 minutos, 15,20 metros en la línea del costado Oeste, la que forma con la anterior un ángulo de 90 grados, 29,55 metros en la línea del costado Sud, formando con la anterior ángulo de 89 grados 53 minutos y en su unión con la línea del frente forma un ángulo de 90 grados, encerrando una superficie total de 304 metros cuadrados y linda por su frente al Este con la calle 25 de Mayo, al Norte con calle Chacabuco, al Oeste con el lote B1 del mismo plano y al Sud con herederos de Joaquín Violetta. Dominio inscripto a T° 214 F° 186 N° 122414 del Departamento Constitución. Informe del Registro General de la Propiedad: El dominio consta a nombre del demandado. Embargos: al T° 117E F° 1622 N° 328317 de fecha 01/04/08 por \$39.087,94 embargo por el que se ejecuta. Hipotecas: al T° 437A F° 456 N °302040 de fecha 29/12/94 por U\$S 33.000.- acreedor. Banco de la Nación Argentina. Inhibiciones: no se registran. Dicho inmueble se venderá con la base de \$67.650.- y de no haber postores por dicha base seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes la subasta se declarará desierta adjudicándose al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra y como a cuenta del mismo, más el 3% de comisión de Ley al martillero, todo en dinero en efectivo y/o cheque certificado, el saldo deberá depositarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del tribunal y para estos autos al aprobarse la subasta y bajo los apercibimientos previstos por el art. 580 del C.P.N. Se vende en las condiciones de ocupado según constancias del acta de constatación efectuada. Y con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas, y/o contribuciones adeudadas, son a cargo exclusivo del comprador, como así los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio en I.V.A. si correspondiere. Copia de títulos se encuentra a disposición de los interesados, adjunto al expediente, con acta de constatación e informes de deudas en el juzgado interviniente y/o en la oficina del Agente Fiscal A.F.I.P. Italia 3246, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos una vez realizada la subasta. De conformidad con lo normado por el art. 598 inc. 7° del C.P.C.C.N., no procederá la compra en comisión. El inmueble podrá ser visitado en el horario de 10 a 12 hs., los días 28 y 29 de junio de 2011. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, lunes, 04 de abril de 2011. Fdo. Dra. Silvia Ainsa. Agente Fiscal.

S/C 131139 Abr. 19 Abr. 20

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

CONCURSO DE PRECIOS N° 10007356

Servicio de Transporte de Mercaderías Punto a Punto entre las Capital Federal y/o Gran Buenos Aires y la Provincia de Santa Fe y desde las Cabeceras Santa Fe y Rosario hacia los Distritos Zona Norte y Zona Sur de ASSA.

Lugar de Entrega: Almacén Central Bv. Avellaneda 650 bis, Rosario.

Fecha Límite para la Presentación de Ofertas: 29 de Abril del 2011 a las 16 horas.

Consulta de Pliegos y Entrega de Ofertas: De lunes a viernes de 8 a 16 hs. Departamento Abastecimiento y Logística, Ituzaingó 1501, Ciudad de Santa Fe. Provincia de Santa Fe.

www.aguassantafesinas.com.ar.

S/C 6339 Abr. 19 Abr. 25
